

TEMUCO, 21 MAR 2003

RESOLUCION EXENTA

0416

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N° 180 de 2002, todos del Ministerio de Educación, D.U. N° 351 de 2002.

CONSIDERANDO

Que la piedra angular de nuestro desarrollo institucional es nuestro cuerpo académico, y que nos encontramos en un momento histórico en el que el conocimiento muta aceleradamente en volumen y pertinencia, resulta de vital importancia para nuestra Universidad el reforzar la calificación, formación, renovación y compromiso de sus académicos con la realización de un proyecto común de Universidad.

Una de las medidas en orden a lograr lo anterior, dice relación con la necesidad de que la Universidad implemente una política de contrataciones académicas, con criterios mínimos de homogeneidad y de excelencia y de acuerdo con los planes de desarrollo estratégico, tanto del conjunto de la Universidad como de las distintas unidades académicas.

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria de fecha 23 de Enero de 2003.

RESUELVO

APRUÉBASE las siguientes Políticas para la Contratación de Académicos en la Universidad de La Frontera:

PRIMERA : Todos los cargos de media jornada y más, requerirán la posesión de un grado académico de a lo menos Magíster y/o Especialidad Médica u Odontológica, y deseable Doctorado. Se exceptuarán de esta medida aquellos cargos en que por razones de no disponibilidad del recurso humano o imposibilidad de contratación por diferencias considerables de renta o por efecto de mercado, esto no sea posible, en estos casos se considerará la contratación de un profesional joven, de preferencia menor de treinta años, con el compromiso tanto de la institución como del académico de que en un plazo no mayor a tres años, se haga efectivo el perfeccionamiento en un Programa de Postgrado, de preferencia en el extranjero, y en el área para la cuál fue contratado.

SEGUNDA: Modificar el Reglamento de Concursos Académicos, adecuándolo en la forma y el estilo, de manera de conformar comisiones de alto nivel que diriman y resuelvan las distintas opciones de contratación asegurando y garantizando excelencia en el marco de una continuidad y coherencia institucional.

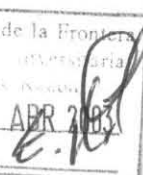
TERCERA: Flexibilizar las contrataciones de académicos de tiempo parcial, de manera que dichos cargos sean llenados a contrata, con el fin de garantizar la suficiente flexibilidad en las unidades académicas que requieran dichos cargos. Para operacionalizar esta política se establecerá un proceso específico para las contrataciones a tiempo parcial, el que será presentado próximamente a los cuerpos colegiados.

CUARTA: Utilizar la Contratación en el Cuerpo Académico No Regular, exclusivamente en aquellos casos que se ajustan a la normativa.

QUINTA: Homogeneizar criterios para la contratación de Académicos a Honorarios. Considerando :

- Las recomendaciones de Contraloría Regional, que dicen relación con que las actividades permanentes de los académicos de planta, en particular en lo referido a labores de investigación, actividades de coordinación de proyectos y en general actividades propias de los académicos, no pueden ser servidas vía contratos a honorarios.

En consecuencia los contratos a honorarios para actividades docentes deberán considerar lo siguiente :

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de posesión
Fecha: 04 ABR 2003
Firma: 

- a) Los plazos de contratación por esta vía deberán ceñirse estrictamente al período lectivo determinado por el calendario académico. Sólo en casos debidamente justificados y a solicitud del Decano se cursaran contratos fuera de estas fechas.
- b) La solicitud de contratación deberá contar con la autorización del Decano respectivo.
- c) La calificación de los docentes que se contratan bajo esta modalidad debe ser, a lo menos equivalente, al resto del cuerpo docente, de manera de no afectar la calidad de la docencia que se imparte.
- d) Dicho requerimiento debe justificarse, de acuerdo a necesidad no cubierta por los recursos humanos del Departamento, y ser coherente con la planificación académica de éste, con independencia de si la contratación se realiza con fondos asignados o propios.
- e) Estos contratos deberán estar totalmente tramitados ANTES que la persona inicie sus funciones académicas.

En el caso de la contratación a honorarios de académicos o funcionarios administrativos con contrato de planta en la Universidad, se deberá controlar la coherencia entre las actividades, horarios y tareas a desempeñar, de manera de no generar situaciones de clara incompatibilidad entre las horas ya contratadas y lo señalado en el o los contratos a honorarios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



REGINALDO ZURITA CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Vicerrector Académico
- Vicerrector Adm. y Fzas.
- Secretario General
- Contralor Universitario
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Directores de Instituto
- Centros de Excelencias (2)
- Secretarios de Facultad
- Directores de Sede
- Directores de Pregrado
- Directores Administrativos
- Directores de Departamento
- Directores de Carrera
- Jefes de Sección
- Jefes de División
- Jefes de Oficina

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Comptrolora Univeritaria	
TOMA DE ACCIONES	
Fecha Recepción	31 MAR 2003
Fecha T. Razón	04 ABR 2003
Firma	<i>[Signature]</i>